DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE APLICACIÓN DE ANTICIPO

Asunción, 26 de setiembre de 2023.

Señor
Doctor Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al llamado por la modalidad de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 14/2023 ***""MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FÍSCALIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"***, con ID N° 434.407, con el objeto de comunicar que se otorgara el anticipo del 12.6% del monto total adjudicado, a fin de dar cumplimiento al artículo N° 188 de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y al artículo 353 de su Decreto reglamentario N° 8759/23. Que establece en cuanto sigue: "*En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.*

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo"

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público